

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, el que permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 33 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 3.011.

De conformidad con lo dispuesto en la circular de la Junta Provincial de Subsidios pro-Combatientes de 2 de mayo pasado publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 125, de 1.º del actual, las Comisiones locales de los pueblos que se relacionan quedarán constituidas en la forma prevenida en dicha circular.

BORDALBA. — Jefe, Pedro Caballero Fajardo. Vocales, Atanasio Moreno Lázaro y Pablo M. Moreno Sánchez.

LOS FAYOS. — Jefe, José Liop Tarragó. Vocales, Manuel Castarlenas y Sebastián Vallespi Soler.

INOGES. — Jefe, Mariano Cortés Cebamanos. Vocales, Antonio Yanguas Cubero y Jesús Martínez Asensio.

LECHON. — Jefe, Ramón Soler Valero. Vocales, Valentín Mono Hernández y Fermín López Herrera.

MAELLA. — Jefe, Mariano Villagrasa Pulido. Vocales, Mariano Terraza Barberán y Nicanor Bondía Monreal.

TOBED. — Jefe, Cruz Gonzalvo Gil. Vocales, Manuel Condón Abanto y Pascual Lóbez Gimeno.

VISTABELLA. — Jefe, Juan Manuel Navarro. Vocales, Leoncio Andrés Zaragoza y Pascual Martín Orós.

TARAZONA. — Vocales, José María Yepes

Lafuente y Benedicto Gómez Loborda. (Estos dos vocales formarán parte de la Comisión local con los nombrados en 27 de mayo último).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo cumplir en todas sus partes cuanto se ordenaba en la circular anteriormente citada.

Zaragoza, 13 de junio de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Gobernador civil, Delegado de Orden Público, Francisco Planas de Tovar.

Núm. 3.020.

Inspección Provincial Veterinaria

RESES MOSTRENCAS.—Circular.

La Alcaldía de Chiprana da cuenta de que por el vecino Florencio Navales Nicolás ha sido recogida una mula de unos 13 años de edad, castaña, marcada con el núm. 558, una S encima y el número 130 debajo del cuarto trasero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiéndose que de no presentarse el propietario a recoger dicho semoviente en el plazo señalado por aquel Reglamento, se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del pueblo donde se halla depositada, con arreglo a lo preceptuado en el mismo.

Zaragoza, 13 de junio de 1938.— Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Francisco Planas de Tovar.

SECCION CUARTA

Núm. 3.021.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Para general conocimiento se hace saber que por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 del actual, y con el fin de que los servicios económicos y fiscales de los territorios que se han liberado en las provincias de Tarragona y Castellón no sufran interrupción, y mientras no se reorganicen las Delegaciones de aquellas provincias, pasan a depender, con carácter provisional, de ésta de Zaragoza.

Zaragoza, 13 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 3.034.

Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza.

Celebrándose el próximo jueves, día 16, la festividad del Santísimo Corpus Christi, fiesta religiosa tradicional, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 3.º de la declaración segunda del Fuero del Trabajo, este Gobierno Civil, de acuerdo con la Delegación de Trabajo, ha dispuesto las siguientes normas, que serán de aplicación en la capital y provincia:

Primera. El jueves, día 16, será considerado como domingo a todos los efectos de trabajo, debiendo paralizarse toda la industria y comercio que no están autorizados para trabajar en domingo.

Segunda. Se exceptúa de lo dispuesto en el apartado anterior el comercio de la alimentación y las peluquerías y barberías, que permanecerán abiertas hasta las trece horas.

Tercera. Las horas trabajadas de menos se recuperarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de Jornada máxima.

Cuarta. La industria militarizada se atenderá a las órdenes emanadas de la Autoridad militar.

Zaragoza, 14 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado de Trabajo, Alberto Avilés Cucurella.—El Gobernador civil, Francisco Planas de Tovar.

Núm. 3.007.

Comisión Provincial de Incautaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Valero Arévalo Barranco, vecino de Viver de la Sierra. (Expte. 5.006).

Julián Arévalo Mañes, vecino de id. (Expte. 5.007).

Eugenio Jiménez Jiménez, vecino de id. (Expte. 5.008).

Antonio Jiménez Melús, vecino de id. (Expte. 5.009).

Tomás Melús Moruga, vecino de Viver de la Sierra. (Expte. 5.010).

Mariano Modrego Melús, vecino de id. (Expte. 5.011).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del partido de Calatayud.

Zaragoza, 9 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., (ilegible).

Núm. 3.007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Félix García Hernández, vecino de Torralba de Ribota. (Expte. 5.012).

Luis Ibáñez Estella, vecino de id. (Expte. 5.013).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del partido de Calatayud.

Zaragoza, 10 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, P. D., (ilegible).

Núm. 3.007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Teodoro Pérez Sanz, vecino de Abanto. (Expte. 4.614).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del partido de Daroca.

Zaragoza, 9 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, P. D., (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Padrón de cédulas personales.

2.971.—Mallén.

2.998.—Escatrón.

Padrón de habitantes

2.966.—Alborge.

Presupuesto municipal ordinario.

2.999.—Tobed.

Repartimiento de rústica.

2.998.—Escatrón.

Repartimiento general de utilidades

2.972.—Undués de Lerda.

2.992.—Langa del Castillo.

3.016.—María de Huerva.

ARDISA

Núm. 2.996.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales, dotada con el haber anual de 60 pesetas.

Los que aspiren a dicha plaza lo harán en el plazo de ocho días, por instancia debidamente reintegrada y dirigida a esta Alcaldía, bien entendido que el nombramiento será interino.

Ardisa, 11 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ramón Polo.

BREA DE ARAGON

Núm. 2.965.

En virtud de acuerdo de esta fecha del Ayuntamiento, se anuncia en pública subasta el arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1938-1939, con sujeción al pliego de condiciones y tarifas aprobadas que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 27, a las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, y el tipo de licitación será el de 8.000 pesetas. De no haber postor en la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 30 del actual, con el mismo tipo y hora.

Brea de Aragón, 9 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eusebio Marqueta Peirona.

COSUENDA

Núm. 2.970.

Por el plazo de quince días hábiles a contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de la Junta Pericial de este término los documentos siguientes:

Primero. Relaciones de características de todas las parcelas agrícolas del término, con expresión de número y letra de la parcela y subparcela, paraje donde radica, poseedor de la finca, calificación definitiva del cultivo o aprovechamiento, clase del mismo y extensión superficial.

Segundo. Un cuadro de tipos evaluatorios agrícolas con sus elementos integrantes.

Durante el expresado plazo podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones juzguen pertinentes sobre los conceptos que figuren en los documentos de referencia.

Cosuenda, 9 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Adrián Lorente.

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 2.991.

Para su provisión interina se halla vacante la plaza de guarda municipal de este Ayuntamiento, con el haber anual de 730 pesetas. Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, durante el plazo de quince días.

Se advierte que el elegido no adquirirá ninguna clase de derechos o preferencia para ocupar en su día el cargo en propiedad.

Langa del Castillo, 10 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Claudio Julve.

MALUENDA

Núm. 3.017.

Durante los días 20 y 21 del actual, de cuatro a siete de la tarde y de nueve a doce de la mañana, se cobrará en la Casa Consistorial el primer período voluntario del repartimiento general de utilidades, así como el reparto de Médico.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial para los terratenientes hacendados forasteros que figuran en reparto general de utilidades.

El segundo período voluntario se cobrará los días 1

y 2 de julio próximo, en el mismo local y horas expresadas para el primero.

Maluenda, 11 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Humberto García.

NUEZ DE EBRO

Núm. 3.032

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este partido, Nuez y Villafranca de Ebro, dotada con la cantidad consignada en presupuesto de 2.548 pesetas anuales, incluido el servicio de reconocimiento de cerdos. Para su provisión interina se abre concurso por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán en esta Alcaldía instancias debidamente reintegradas y documentadas.

Nuez de Ebro, 13 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Andrés Bedel.

NONASPE

Núm. 2.997.

En cumplimiento al acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora municipal que presido en sesión del día 8 del actual, se anuncian para el día 30 del corriente y horas que se dirán las subastas siguientes:

Arriendo del arbitro municipal sobre pesas y medidas para el año actual, bajo el tipo en alza de 1.000 pesetas.

Idem del arbitrio municipal sobre el macelo público para el año actual, bajo el tipo en alza de 800 pesetas.

Ambas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del corriente, a las diez y once horas, respectivamente, bajo la presidencia del señor Alcalde o del teniente de Alcalde en quien delegue y con sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

De quedar desierta alguna de estas subastas por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 6 de julio próximo, a la misma hora.

Nonaspe, 11 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Agusián Borraz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.004.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, y en la pieza separada de embargo dimanante del sumario instruido bajo el número 672-1932, sobre homicidio, contra Francisco Aguas Martínez, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez lo siguiente:

Un crédito de 16.200 pesetas a favor de Francisco Aguas Martínez contra D. Florentín Herrero Rodrigo, domiciliado calle Algora, núm. 12; D. Isidoro Anés Ribera y D.^a Carmen Herrero, cónyuges, con igual domicilio; D. Mariano Bosque, domiciliado calle de los Pinos, 51, y D.^a Angela Herrero, de la misma vecindad y domicilio, de fecha 3 de mayo de 1929.

Para el acto del remate se ha señalado el día 8 del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, y se hacen las prevenciones siguientes:

1.^a Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100

del valor de lo que se subasta, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

2.^a Que serán rechazadas las proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor de dicho crédito, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando Garcia Barsala.

Núm. 2.984.

JUZGADO NUM. 2

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Francisco Barra Lacampa, vecino del Castellar, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 150 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.986.

JUZGADO NUM. 2

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Marcelino Cardé Olaguer, vecino del Castellar, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 147 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.005.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, en incidente de pobreza promovido por Teresa Salinas Munáriz, contra los cónyuges Cristóbal Falcón, por sí y como representante legal de su esposa, Pascuala Palomar Girés, para litigar en declarativo de menor cuantía en reclamación de cuatro mil pesetas, ha acordado se emplace a dichos demandados, que se hallan en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan en aludido juicio y contesten la demanda formulada, hallándose a su disposición las copias simples presentadas.

Zaragoza, once de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.009.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo instado por el Banco Aragonés de Crédito, S. A., contra Mariano Gavin Pradel, S. A., con domicilio social es Tardienta, en reclamación de 125.000 pesetas de principal, 177'50 pesetas por gastos de protesto, intereses legales y costas, para cuyos dos últimos conceptos han sido señaladas 30.000 pesetas más y habiéndose practicado el 7 del actual embargo de bienes de la pertenencia de entidad ejecutada, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del representante legal de la mencionada entidad ejecutada, habiendo acordado citar a ésta de remate, mediante el presente edicto, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, hallándose las copias simples presentadas a su disposición en la Secretaría.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.889.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 293, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Pablo Pérez Cisneros, vecino de Pomer, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 250 pesetas impuesta a dicho inculcado por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado el día 6 de julio próximo y hora de las doce.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Pomer.

Bienes que se subastan:

1.º Mitad de un corral, en el Quemado, pro-

indiviso con Isabel Cisneros, de unos 7 metros cuadrados; linda: al Norte, Pascual Pérez; Sur, Majádal, y Este y Oeste, corral. Tasada en 100 pesetas.

2.º Mitad de un corral, en el Terrero, de unos 8 metros cuadrados, proindiviso con casa de Pascual Pérez, que linda: por la derecha entrando, calle pública; izquierda, corral de Pascual Pérez, y espalda, horno de pan cocer. Tasada en 200 pesetas.

3.º Un corral, en Valdepuertas, de 12 metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con corral de Juan Martínez; izquierda, paso de ganados, y espalda, paso de ganados. Tasado en 200 pesetas.

4.º Una finca, en las Aguas, secano, de media yugada; linda: al Norte, Antonio Cisneros; Sur, Mariano Peña; Este, Mariano Perales, y Oeste, romeral. Tasada en 400 pesetas.

5.º Otra finca, secano, en Valdepuertas, de 1 yugada; linda: al Norte, paso; Sur, Gregorio Muñoz, y Este y Oeste, paso. Tasada en 100 pesetas.

6.º Otra finca, secano, sembrada de trigo, de media yugada; linda: al Norte, Mariano Perales, y Sur y Oeste, paso, sita en el paraje llamado Tajaldeo. Tasada en 50 pesetas.

7.º Otra finca, secano, sembrada de trigo, de 1 yugada, en Rimadijos; linda: al Norte, Juan Pablo Cisneros; Sur, Regino Revuelto; Este, viuda de Laureano Muñoz, y Oeste, Pedro Modrego. Tasada en 200 pesetas.

8.º Otra finca, secano, en las Peñas, sembrada de trigo, de 1 yugada; linda: al Norte, Cipriano Cisneros; Sur, Peñas; Este, Antonio Pérez, y Oeste, camino. Tasada en 300 pesetas.

9.º Otra finca, secano, en la Veguilla, sembrada de trigo, de media yugada; linda: al Norte, Alejandro Martínez; Sur, Juan Pablo Cisneros; Este, Matías Revuelto, y Oeste, Mariano Martínez. Tasada en 200 pesetas.

10.º Otra finca, secano, en los Caños, de 1 yugada; linda: al Norte, Juan Perales; Sur, Pedro Modrego; Este, Anselmo Perales, y Oeste, camino. Tasada en 200 pesetas.

11.º Otra finca, en el Ballejo, secano, de 1 cuarta de tierra; linda: al Norte, camino; Sur, Ángel Revuelto, y Este y Oeste, yermos. Tasada en 50 pesetas.

12.º Otra, en la Hova de la Muga, secano, de 150 yugadas; linda: al Norte, Mariano Cisneros; Sur y Este, montes, y Oeste, camino. Tasada en 150 pesetas.

13.º Otra finca, regadío en los Cerrados, de 1 cuarta de tierra; linda: al Norte, Constantino Horno; Sur, camino; Este, acequia, y Oeste, yermo. Tasada en 100 pesetas.

14.º Un huerto, regadío, en el Caño, de 1 cuarta de tierra; linda: al Norte y Sur, Juan Pérez Alonso, y Este y Oeste, Pascual Pérez y el mismo. Tasado en 100 pesetas.

15.º Una mula negra, cerrada, de 12 años, de alzada 7 cuartas. Tasada en 300 pesetas.

16.º Una mula negra, cerrada, de unos 15 años, de alzada 7 cuartas. Tasada en 300 pesetas.

17.º Doce cabras, negras, de unos 4 a 5 años. Tasadas en 40 pesetas cada una.

Dado en Borja a seis de junio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Santiago Sánchez. — El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 2.943.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 403, por designación de la Comisión Provincial de Incantaciones, contra Juan Aznar Casanova, vecino de Fuendejalón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 000 pesetas impuesta a dicho inculcado por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado el día 11 de julio próximo y hora de las diez y media.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Fuendejalón.

Bienes que se subastan:

1.º La nuda propiedad de una casa, sita en la calle del Tino, número 3, en Fuendejalón. Tasada en 400 pesetas.

2.º La nuda propiedad de la mitad de una bodega vinaria, sita en la calle o barrio de las Bajas, en Fuendejalón, señalada con el número 10. Tasada en 1.000 pesetas.

3.º La nuda propiedad de un campo, sito en la partida de Sardera, de cabida 6 hanegas, que linda con camino y Eufrasio Gil. Tasada en 200 pesetas.

4.º La nuda propiedad de un campo, en la partida de Montealto, de cabida 6 hanegas; lindante con Félix Giménez y Margarita Aznar. Tasada en 50 pesetas.

5.º La nuda propiedad de una finca viña, sita en la partida de Filluelo, de cabida 6 hanegas; lindante con Vicente Gómez y con Margarita Aznar. Tasada en 600 pesetas.

Cuyo usufructo corresponde a la madre del inculcado, Melchora Casanova Vidal.

Dado en Borja a siete de junio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Santiago Sánchez. — El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 2.944.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 30 de julio próximo, a las nueve horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 2.072 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 9 de mayo pasado, número 106, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Bardallur D. Bartolomé Gil Escuer, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, que se da por reproducido.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún Andueza.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

Núm. 2.945.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 30 de julio próximo, a las nueve y media horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 2.074 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 9 de mayo pasado, número 106, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Remolinos D. Sebastián Tudela Royo, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, que se da por reproducido.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún Andueza.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 2.946.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 30 de junio, a las diez horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 2.123 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 10 de mayo pasado, número 107, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Arba D. Pedro Poderós Paradís, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, que se da por reproducido.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún Andueza.—El Secretario, Francisco Fernández Espinar.

Núm. 2.947.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 30 de julio próximo, a las diez y cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 2.124 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 10 de mayo pasado, núm. 107, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Pedrola D. José Genzor Pascual, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, que se da por reproducido.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 2.949.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 30 de julio próximo, a las once menos cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 2.071 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 9 de mayo último, número 106, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Malpica de Arba D. Luis Berges Suñén, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, que se da por reproducido.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 2.950.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 30 de julio próximo, a las once horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juz-

gado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 2.070 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 9 de mayo pasado, número 106, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excelentísimo señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Orés D. Jesús Otal Campos, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, que se da por reproducido.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún Andueza.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 2.951.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 30 de julio próximo, a las once y cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 520 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 18 de febrero último, número 41, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Pedrola D. Vicente Vela Coste, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún Andueza.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 2.952.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 30 de julio próximo, a las once y media horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 995 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 12 de marzo último, número 60, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Pedrola D. Isidro Guillén Arana, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que

no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 2.953.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 30 de julio próximo, a las doce menos cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 517 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 17 de febrero último, número 40, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Pedrola D. Urbano Redrado Belsué, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún Andueza.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

Juzgados municipales

Núm. 2.987.

JUZGADO NUM. 2.

D. José María García-Belenguér y García, Juez municipal ejerciente del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a don Miguel Cinca, que tuvo su último domicilio en Lécera (Zaragoza), cuyo paradero se ignora, para que el día 21 del actual, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado (sito Predicadores, 64) a celebrar el juicio verbal civil promovido contra el mismo por D. Pablo Herranz Sanz, sobre pago de seiscientos once pesetas ochenta céntimos, apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía conforme al artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José María García.—Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.033.

Sindicato de Riegos de El Frasno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las diez de su mañana, en el salón de actos de la Casa Consistorial, y si en esta reunión no compareciese número suficiente de regantes, se celebrará en segunda convocatoria el día 26, a la misma hora y en el mismo local, tomándose acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

El Frasno, 2 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Comunidad, Marcial del Río.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 3.033.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

Siendo un deber preferente de todo buen español el cumplimentar los servicios y disposiciones que se les tienen ordenadas, y teniendo conocimiento de que la mayoría de los Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios no remiten a la Inspección Provincial Veterinaria de Zaragoza las estadísticas mensuales de enfermedades infecto-contagiosas, parasitarias y de vacunación, que si todos están obligados a ello lo están de un modo especial los que en sus respectivas localidades tienen sus ganados enfermedades infecto-contagiosas, así como las de animales sacrificados para el consumo público con arreglo a la circular número 2.606, publicada en la página 973 del BOLETÍN OFICIAL de fecha 24, la que se hacía extensiva a esta provincia según nota publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 25 de mayo último, página 996, sección de Teruel, y la de pieles frescas de ganado vacuno sacrificado con arreglo al modelo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 6 de mayo página 807, cuyas estadísticas deben remitirlas sin excusa ni pretexto alguno antes del día 5 de todos los meses las dos primeras y el 15 y 30 de todos los meses la tercera a la citada Inspección Provincial, por la presente requiero a los Inspectores municipales veterinarios y Alcaldes de las localidades en que se halla vacante el cargo de Inspector municipal veterinario para que, en lo sucesivo, cumplimenten con la mayor exactitud la presente circular, pues de lo contrario serán sancionados con la multa de 100 pesetas.

Igualmente remitirán en igual fecha el número comercial pecuario.

Con el fin de que no aleguen ignorancia, los señores Alcaldes darán cuenta, por escrito, de la presente circular a los Inspectores municipales veterinarios dentro de las veinticuatro horas siguientes en que hayan recibido el BOLETÍN OFICIAL en que se inserta esta circular, recogiendo su firma.

Teruel, 13 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes.

Núm. 3.000.

Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra.

Recuperación Agrícola.

Habiendo sido nombrado Ingeniero-Jefe provincial de Recuperación Agrícola de la provincia de Teruel, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de las Autoridades provinciales y municipales de la zona liberada de Teruel a los efectos del cumplimiento de cuanto dispone la ley de Recuperación Agrícola de 3 de mayo de 1938.

Participando que las oficinas del Servicio Provincial

de Recuperación Agrícola de Teruel quedan instaladas en Alcorisa (Plaza Nueva, núm. 5).

Alcorisa, 7 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Agustín Flores.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Apéndice de rústica y urbana.

3.014.—Castellote

Proyecto de modificaciones al presupuesto

2.994 bis.—Torre la Cárcel

3.012.—Más de las Matas

3.013.—Ariño

3.018.—Albalate del Arzobispo

Expedientes de habilitación de créditos.

2.969.—Villarquemado

* * *

CASTELLOTE

Núm. 3.015.

D. Manuel Sancho Balaguer, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de la villa de Castellote;

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión Gestora de mi presidencia, de fecha 28 del actual, se anuncia a concurso para su provisión interina la plaza de Comadrona municipal, que se encuentra vacante en este Ayuntamiento, siendo su dotación la de 922 pesetas 10 céntimos anuales, y a cuya plaza podrán concursar cuantas personas se encuentren en condiciones para ello.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, con las copias de los títulos que acrediten el derecho de la interesada a solicitar, deberán presentarse en este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, por los que queda abierto este concurso; pasado dicho plazo se proveerá.

Las aspirantes deberán probar su adhesión al glorioso movimiento nacional, requisito éste necesario para ser admitidas a concurso, sin que el nombramiento hecho a favor de una aspirante les conceda derecho alguno para lo sucesivo.

Castellote, 31 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Sancho.

TORRECILLA DEL REBOLLAR Núm. 2.994.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Domingo Simón Muñoz, cuyo paradero se ignora, por la presente se le cita, llama y emplaza para que se presente ante esta Alcaldía antes del día 20 del actual, pues de no verificarlo será declarado prófugo con arreglo a la ley.

Torrecilla del Rebollar, 7 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Losilla.